



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00296167-UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en orden 4;

Lo informado en orden 12 por la Dirección General de Personal y en orden 16 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano por el personal docente que se menciona a continuación, en los cargos que en cada caso se indica, desde el 6 de diciembre de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021;

-CÁCERES, Carlos (Leg. N° 32925), en un cargo de Ayudante Clases Prácticas (cód. 314).

-PEREZ, María Belén (Leg. N° 31594), en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (cód. 235).

-TOBARES, Graciela (Leg. N° 32234), en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (cód. 235).

-SCROFANI, Alejandro (Leg. N° 28381), en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (cód. 235).

ARTÍCULO 2°. Los nombrados precedentemente deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

sl